



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°:

210

TEMUCO,

15 ENE 2014

VISTOS :

1. La escritura privada de fecha 27 de diciembre de 2013 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y doña Rosa Elvira Sepúlveda Carrasco R.U.T N°

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación del contrato "Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades Municipales", Línea N° 1, celebrada por escritura privada de fecha 27 de diciembre de 2013, derivado de la Propuesta Pública N° 138-2011.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados será la suma única y total de 33,9 Unidades de Fomento, mensuales, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes.

3. La vigencia del presente contrato será por el término de 2 años, contados desde el día 1 de enero del año 2014.

4. La renovación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



MRA/000
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Of. Partes



RENOVACION CONTRATO DE SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO – ROSA ELVIRA SEPULVEDA CARRASCO

En Temuco a 27 de diciembre del año 2013, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, en adelante MANDANTE representada por su Alcalde Subrogante Señor Mario Eduardo Castro Stone, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, de la Ciudad de Temuco y por la otra la señora Rosa Elvira Sepulveda Carrasco, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en _____ de la ciudad de Temuco y exponen:

PRIMERA

Mediante Decreto Alcaldicio N° 362 de fecha 9 de noviembre del año 2011, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 138-2011 "Servicio Traslado para Actividades de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 504 de fecha 26 de diciembre del año 2011, parte de la Propuesta Pública fue adjudicada a doña Rosa Elvira Sepúlveda Carrasco, específicamente la Línea N° 1 "Furgón" y Línea N° 2 "Furgón". Como consecuencia de lo anterior por escritura privada de fecha 30 de enero del año 2012, la Municipalidad de Temuco y la prestadora celebraron el contrato: "Servicio de Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco", específicamente respecto de su Línea N°1 y N°2, cuya vigencia se extiende hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil trece.

SEGUNDA

En este acto y por medio del presente instrumento conforme a lo dispuesto en el artículo 13, punto 3, de las Bases Administrativas de la Propuesta y acuerdo de la Comisión Evaluadora de fecha 13 de noviembre del año 2013, los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha 30 de enero de 2012 solo respecto de la Línea N° 1 "Furgón", por el término de dos años contados desde el día 1 de enero del año dos mil catorce, servicios que de ejecutaran cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 138-2011.

TERCERA

Por los servicios cuya renovación se conviene la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de 33,9 Unidades de Fomento mensuales, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes.

682823



CUARTA

La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por el Prestador debidamente visadas por la Dirección que opere como Unidad Técnica, debiendo adjuntar mensualmente un informe de las actividades realizadas y en la forma indicada por el oferente en anexo número tres "Formas de Pago". El pago del Servicio será mensual y por mes calendario vencido. El pago será cursado dentro de los diez días siguientes a la recepción de dicha factura, a la cual deberán adjuntarse las liquidaciones de sueldos, comprobantes de pago, cotizaciones previsionales, y de accidentes del trabajo y el detalle de los traslados efectuados. No obstante, el pago de la primera y última factura será proporcional al tiempo efectivamente trabajado, aunque esto no corresponda a un mes (treinta días). La Municipalidad de Temuco a través de la Unidad Técnica, indicara al prestador la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados. Los precios ofrecidos no tendrán ningún tipo de reajuste.

QUINTA

A fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de la presente renovación de contrato, la prestadora hace entrega de Vale a la Vista N° 242081-6 del Banco de Chile por la suma 33,90 Unidades de Fomento, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el día 13 de diciembre del año 2013 y de vencimiento el día 2 de marzo del año 2015.

SEXTA

Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula precedente.

SEPTIMA

En todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 30 de enero de dos mil doce, que por este instrumento se renueva en los términos señalados.

OCTAVA

Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA

Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.



DECIMA

La personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco de Decreto Alcaldicio N° 402 de fecha 9 de diciembre del año 2013. Personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.

DECIMA PRIMERA

Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la contratista, quien deberá autorizar su firma ante notario.



MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ROSA ELVIRA SEPULVEDA CARRASCO



Firmó únicamente ante mí doña ROSA ELVIRA SEPULVEDA CARRASCO, cédula nacional de identidad N° . Temuco, 06 de enero de 2014.-

Enmendado: ' . Vale doy fe.-

